

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104T00000-029-13, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES DIVERSOS REQUERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3, 7 Y 26 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No SSE/D-1307/2013Y EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES E INVERSIÓN No. 104T/00059A/2013, OTORGADOS POR LA SEFIPLAN.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día siete de Octubre del año dos mil trece, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-029-13, formada por los siguientes servidores públicos: **Lic. José Manuel Galindo Martínez**, Representante de la Oficialía Mayor; **Lic. José Rubén Mendoza Hernández**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. José Alberto Toledo Prado**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Prof. Alfonso Hernández Toledo**, Subdirector de Administración Escolar; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de Bienes Diversos requeridos por la Subdirección de Administración Escolar dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha veinticinco de Septiembre del 2013, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Doalcarey S.A. de C.V.**, **Comercializadora Xalapa S.A. de C.V.**, **Eliseo Morales Ávila y Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, Dirección Jurídica y a la Subdirección de Administración Escolar.

CUARTO.- Que a las once horas del día dos de Octubre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los servidores públicos: **Lic. José Manuel Galindo Martínez**, representante de Oficialía Mayor; **Lic. José Rubén Mendoza Hernández**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. José Alberto Toledo Prado**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y la **C.P. Nadia Chávez Alaffita**, representante de la Subdirección de Administración Escolar; así mismo se encontro presente la **L.E. Elizabeth Santamaria Fernández**, Representante del Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y la **Lic. Cecilia Ordoñez Ruiz**, Representante de la Dirección Jurídica.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de Bienes Diversos requeridos por la Subdirección de Administración Escolar dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

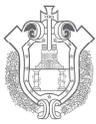
TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Comercializadora Xalapa S.A. de C.V., Eliseo Morales Ávila y Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**, Así mismo en dicho acto en base al artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Cláusula Décima Segunda inciso c) de las bases de participación se procedió a descalificar al **C. Eliseo Morales Ávila**, en virtud de que no presento catálogos, folletos y/o fichas técnicas en donde se identificara claramente el producto que cotiza; tal y como se requería en la base octava fracción V incisos b), de las bases de participación. El sobre que contiene la propuesta económica de la empresa: **C. Eliseo Morales Ávila**; quedo bajo resguardo de la comisión para la licitación. Las propuestas de las empresas **Comercializadora Xalapa S.A. de C.V. y Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**, se aprecia en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Subdirección de Administración Escolar, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Comercializadora Xalapa S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27** en concurso.
- b) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27** en concurso.

QUINTO.- Se declara desierta la partida **9**, en virtud de que no se obtuvo propuesta económica para las mismas. Con fundamento en lo dispuesto en la base vigésima de la Licitación que establece que la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso; se procede a realizar los ajustes conforme a lo siguiente:

PART	CONCEPTO	U. M	CANTIDAD ORIGINAL	AJUSTE
1	Rosetas dobles	PZA	50	20
2	Rosetas sencillas	PZA	115	20



3	Jacks UTP nivel 6	PZA	215	50
10	Lámparas T-8 de 59 watts	PZA	20	10
11	Balastras electrónicas T-8 de 2 x 59 watts	PZA	10	5
12	Bases porta lámpara T-8	PZA	40	39
18	Rollo de cable THW cal. 10 (5 color rojo, 5 color blanco y 5 color negro)	PZA	15	10
20	Cajas Thorsman TMK	PZA	80	53
22	Pijas de hilo para tabla roca de 1"	PZA	300	297
23	Tramos de sardinel de aluminio de 3" de 6 mts.	PZA	5	3

SEPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad, precio y oportunidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Décima Cuarta y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Xalapa S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27** en concurso.
- b) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27** en concurso.

QUINTO.- Se declara desierta la partida **9**, en virtud de que no se obtuvo propuesta económica para las mismas. Con fundamento en lo dispuesto en la base vigésima de la Licitación que establece que la convocante podrá cancelar, reducir o incrementar las partidas o cantidades de los bienes solicitados, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando el importe adjudicado supere la disponibilidad autorizada para el presente concurso; se procede a realizar los ajustes conforme a lo siguiente:

PART	CONCEPTO	U. M	CANTIDAD ORIGINAL	AJUSTE
1	Rosetas dobles	PZA	50	20
2	Rosetas sencillas	PZA	115	20
3	Jacks UTP nivel 6	PZA	215	50
10	Lámparas T-8 de 59 watts	PZA	20	10
11	Balastras electrónicas T-8 de 2 x 59 watts	PZA	10	5



12	Bases porta lámpara T-8	PZA	40	39
18	Rollo de cable THW cal. 10 (5 color rojo, 5 color blanco y 5 color negro)	PZA	15	10
20	Cajas Thorsman TMK	PZA	80	53
22	Pijas de hilo para tabla roca de 1"	PZA	300	297
23	Tramos de sardinel de aluminio de 3" de 6 mts.	PZA	5	3

CUARTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27** en concurso relativa a la adquisición de Bienes Diversos requeridos por la Subdirección de Administración Escolar dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la empresa: **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$143,663.68** (Ciento cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos 68/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Organismo Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-029-13.

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Lic. José Manuel Galindo Martínez
Representante de la Oficialía Mayor

Lic. José Rubén Mendoza Hernández
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. José Alberto Toledo Prado
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Prof. Alfonso Hernández Toledo
Subdirector de Administración Escolar